



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE  
SANTANDER  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
SOCORRO - SANTANDER  
Correo j01prmsoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Socorro, quince (15) de octubre de 2021

OFICIO 00849

Señores  
**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA**  
**SALA ADMINISTRATIVA**  
**Bucaramanga Santander**

REF: PROCESO LIQUIDACION PATRIMONIAL  
EN EL MARCO DE INSOLVENCIA DE PERSONA  
NATURAL NO COMERCIANTE  
DEUDOR: JAIRO REYES SANCHEZ C.C. NO. 5.765.315  
PRESENTADA: NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DEL SOCORRO  
RADICADO: 687554089001-2021-00155

De manera atenta, comunico que mediante auto de fecha 11 de Octubre 2021, se ordenó oficiar a ustedes con el fin de solicitar su colaboración en la difusión de la apertura del presente trámite de liquidación Patrimonial, entre todos los Jueces Civiles del Circuito y Municipales y de la especialidad Familia, para que procedan a remitir a este Despacho los procesos ejecutivos que se adelanten contra el deudor, incluso aquellos por concepto de alimentos, advirtiendo que la incorporación de los mismos deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de considerarse estos créditos como extemporáneos, sin que ello aplique para los procesos de alimentos; y con sujeción a lo previsto en el numeral 7° -art.565 del C.G.P. Así mismo para que en su caso pongan a disposición las medidas cautelares decretadas conforme al num.7 art.564 del CGP.

Cordialmente,

  
**HELBERT ALFONSO RUIZ DELGADO**

Secretario

